



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ALTERNOS PROPONIBLES	
Fecha: 02/10/18	Hs. 11:44
Numero: 1241	Fojas:
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 28 /2018.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 30 OCT 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, en el marco del Expediente DU-8587-2018: "J-193-1 – ASEOM s/ Indicadores Urbanísticos – Anexo II - D.M. N°1162/2012 – B° Barrancas del Pipo, Sector B". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N N°33/2018 de la Dirección de Urbanismo, Acta 198 del Co.P.U., de fecha 24 de octubre de 2018, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

#

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

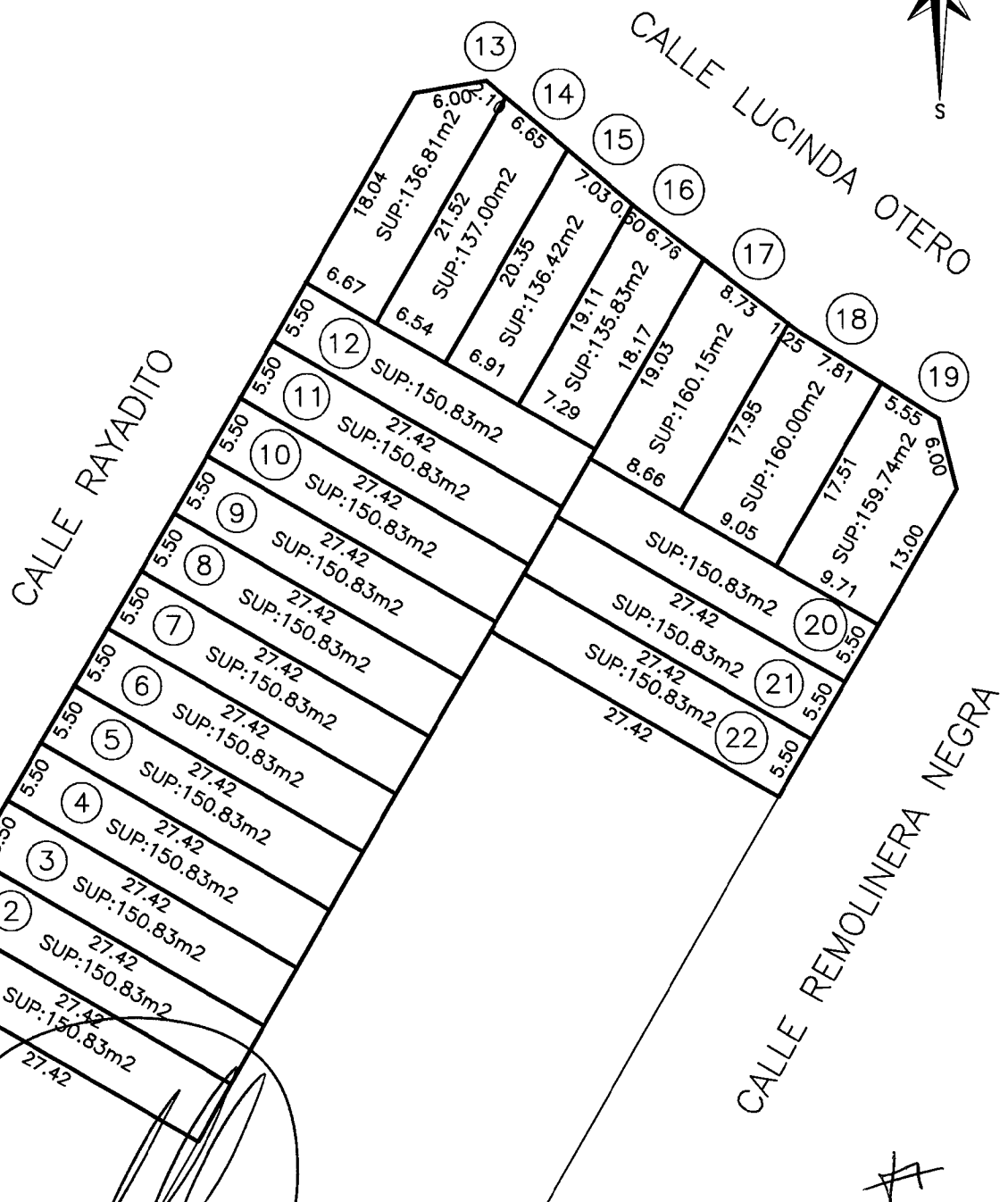
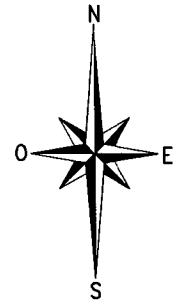
Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. Autorizar para el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 193, Parcela 1, perteneciente al sector B de la urbanización denominada "Barrancas del Pipo" y asignado a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), la subdivisión en veintidós (22) parcelas, de acuerdo al croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. Autorizar para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE SUBDIVISION PARCELA 1 - MZO.193 - SECCION J
LA DESIGNACION PARCELARIA ES PROVISORIA SUJETA A
MODIFICACION POR PLANO DE MENSURA

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: **PARCELA 1 - MACIZO 193 - SECCION J**

departamento
Agrimensura

dirección:
D.A. e I.T.

plano de: **ANEXO I - ORD. MUN. N°**

visado:

fecha:
OTUBRE/2018

dibujó:
Fabian Nacuchi

escala:
s/esc.



ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2018


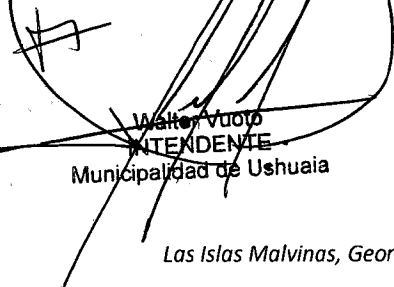
ANEXO II.

Sector "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales. (ASEOM)".
Nomenclatura catastral J-193-1.
Residencial Vivienda Unifamiliar.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
Estacionamiento: <ul style="list-style-type: none">Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m²) vehicular en el interior de cada parcela.			
<ul style="list-style-type: none">Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUALA

CITese EXPEDIENTE:	DU	8587	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 11/10/2018

INICIADOR: Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

ASUNTO: J-193-1 ASEOM s/Indicadores Urbanísticos

- Anexo II D.M. N° 1162/2012.

B° Barrancas del Pipo, Sector "B".

TEMA: (103)Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS:

00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 57 /2018

Letra: Dpto. Asist.Tec.- Adm.

Ushuaia, 11/10/18

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-8587/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano A. y O.T. - S.H. y O.T.

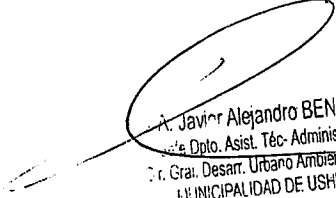
TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

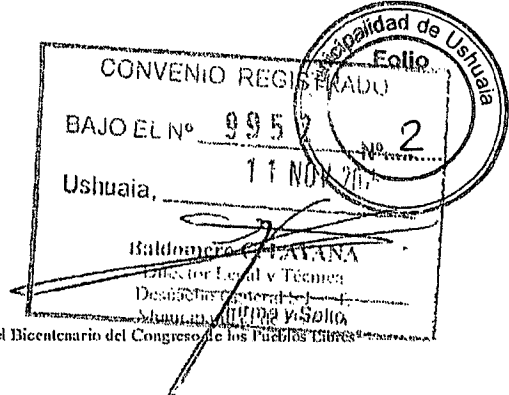
J-193-1 ASEOM s/Indicadores Urbanísticos – Anexo II D.M. N° 1162/2012.

B° Barrancas del Pipo, Sector “B”.


A. Javier Alejandro BENAVENTE
Dpto. Asist. Téc. Administrativa
D. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio legal en la calle San Martin N° 660, de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales", representado en este acto por el Sr. Secretario General, Dn. Antonio Faustino DELGADO, Documento Nacional de Identidad N° 11.041.264, con domicilio legal en calle Piedrabuena N° 255, de esta ciudad, en adelante "LA ASOCIACIÓN", convienen en celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD afecta una fracción de tierra fiscal municipal, a la custodia de LA ASOCIACIÓN, para el desarrollo de un proyecto y construcción de aproximadamente treinta (30) soluciones habitacionales para sus afiliados. Dicha fracción se encuentra ubicada en la urbanización denominada Barrancas del Pipo, y se identifica en forma provisoria como Sección J, Macizo 193, Parcela E1, con una superficie aproximada de TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (3300,00 m²), según plano de mensura en trámite ante la Dirección de Catastro de la Provincia mediante Expediente N° SP-745/2002 y de acuerdo a plano que como Anexo I se incorpora al presente.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN acuerdan llevar adelante esta operatoria de acceso a la vivienda bajo el mecanismo de autogestión colectiva para la gestión asociada, la que será dirigida a los afiliados de la "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales", quienes deberán ser personas físicas residentes en la ciudad que cumplimenten los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N°s 2025, 3085, 3131 y 3178 y sus modificatorias.-----

TERCERA: El plazo de vigencia del presente Convenio es de dos (2) años corridos a partir de su aprobación, prorrogable por periodos iguales y consecutivos, en forma automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

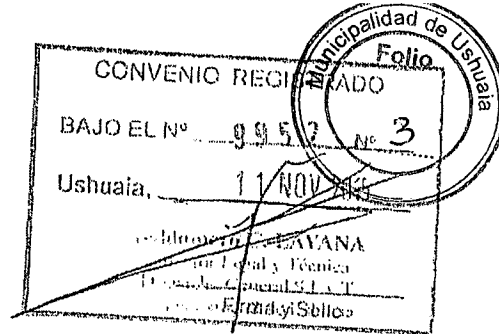
CUARTA: LA ASOCIACIÓN formulará el proyecto habitacional conforme los lineamientos normados en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4905, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, de Edificación y las Ordenanzas municipales vigentes.-----

QUINTA: LA ASOCIACIÓN, a partir de la suscripción del presente Convenio, asume la custodia de la fracción fiscal identificada en la cláusula PRIMERA, y contará con un plazo no mayor a treinta (30) días para cercar y limpiar la misma, y noventa (90) días para la presentación

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...2///

de la documentación de obra, debiendo dar inicio a las construcciones dentro del año de notificado el presente. Cualquier incumplimiento a estas obligaciones será causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a la distribución de las unidades funcionales que surjan del proyecto habitacional aprobado sobre la fracción fiscal identificada en la cláusula PRIMERA, las cuales serán de aproximadamente treinta (30) soluciones habitacionales, se compromete a adjudicar las mismas a los beneficiarios de esta operatoria que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, hasta completar el cupo resultante del mismo.-----

SÉPTIMA: Cuando en la presente operatoria de acceso a la vivienda participe para la gestión asociada del Proyecto el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) o alguna institución bancaria que financie el mismo, se acuerda que el Municipio realizará la transferencia dominial de las fracciones fiscales a favor de los beneficiarios y/o dicha entidad, bajo las condiciones establecidas en las Ordenanzas Municipales Nº 2025 y Nº 3843, y sus modificatorias.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta, que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo urbano de la ciudad y brindar soluciones habitacionales por el mecanismo de autogestión colectiva, por lo que la labor por realizar debe ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

DÉCIMA: A los efectos del presente Convenio las partes constituyen domicilio en los lugares "Ut Supra" indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 27 () días del mes Octubre de 2015.-----

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
Federico SCIURANO
INTELENDE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



J. A. Javier Alejandro BENAVENTE 2018 - año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan.
Intendente Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° 61 /2018
Letra: S.H. y O.T.

Ushuaia, 09 OCT 2018

Director Gral. D.U.A. y O.T.:

Recibimos la inquietud planteada por autoridades de los gremios "ASEOM" y "Asoc. Mutual de Trabajadores de Prensa TDF", respecto a las dificultades para obtener financiamiento con destino a la construcción de conjuntos habitacionales, en los respectivos predios adjudicados a dichos entes.

Según lo acordado con los gremios, se actualizaron las listas de beneficiarios, resultando necesarias:

J-193-1 – ASEOM: 22 viviendas.

J-191-1 – PRENSA: 22 viviendas.

En la búsqueda de una solución alternativa, que permita acceder a sus viviendas a estas familias, se le encomienda disponer la evaluación de una posible subdivisión de ambos predios en parcelas unifamiliares, incluyendo las adecuaciones a la normativa que fuesen necesarias a tal fin.-



Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial

Municipalidad	Ushuaia
Refotado N°	6



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 11/10/2018 12:32:00
INMUEBLE NO REGISTRADO EN RENTAS

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	0193		0001		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 50
Contribuyente	A.S.E.O.M.	OTRO 1040

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
RAYADITO	2575	Principal

Parcela	
Metros Frente	172.01
Superficie Terreno	3288.42
Valor Tierra	16970.47
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-003-12-H3
Partida	
Observaciones	

0 13 26 39 52 m

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Refollado Nº 7



ANEXO II

DECRETO MUNICIPAL Nº

1162

Barrancas del Pipo – Sector B

Carácter		Objetivos		
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques. Consolidar el área como zona de transición a Barrio Parque.		
Delimitación	Usos			
Según Anexo VI.	Principal: <u>Vivienda Unifamiliar</u> o Multifamiliar. Complementario: Servicios personales y comercio, asimilables a los usos establecidos para R3. Debe coexistir con el uso principal de la parcela.			
Indicadores Urbanísticos				
Parcela Mínima. Frente: 10 m ^{5,50} Superficie: 250 m ² 135 m ²	Retiros. Frontal: 5 m Lateral: no Contrafrontal: 4 m	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 0.80 Altura Máxima s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 400 hab/ha D.U.: 200 hab/ha	
Estacionamiento: Se deberá prever un módulo de estacionamiento vehicular por cada unidad habitacional.				

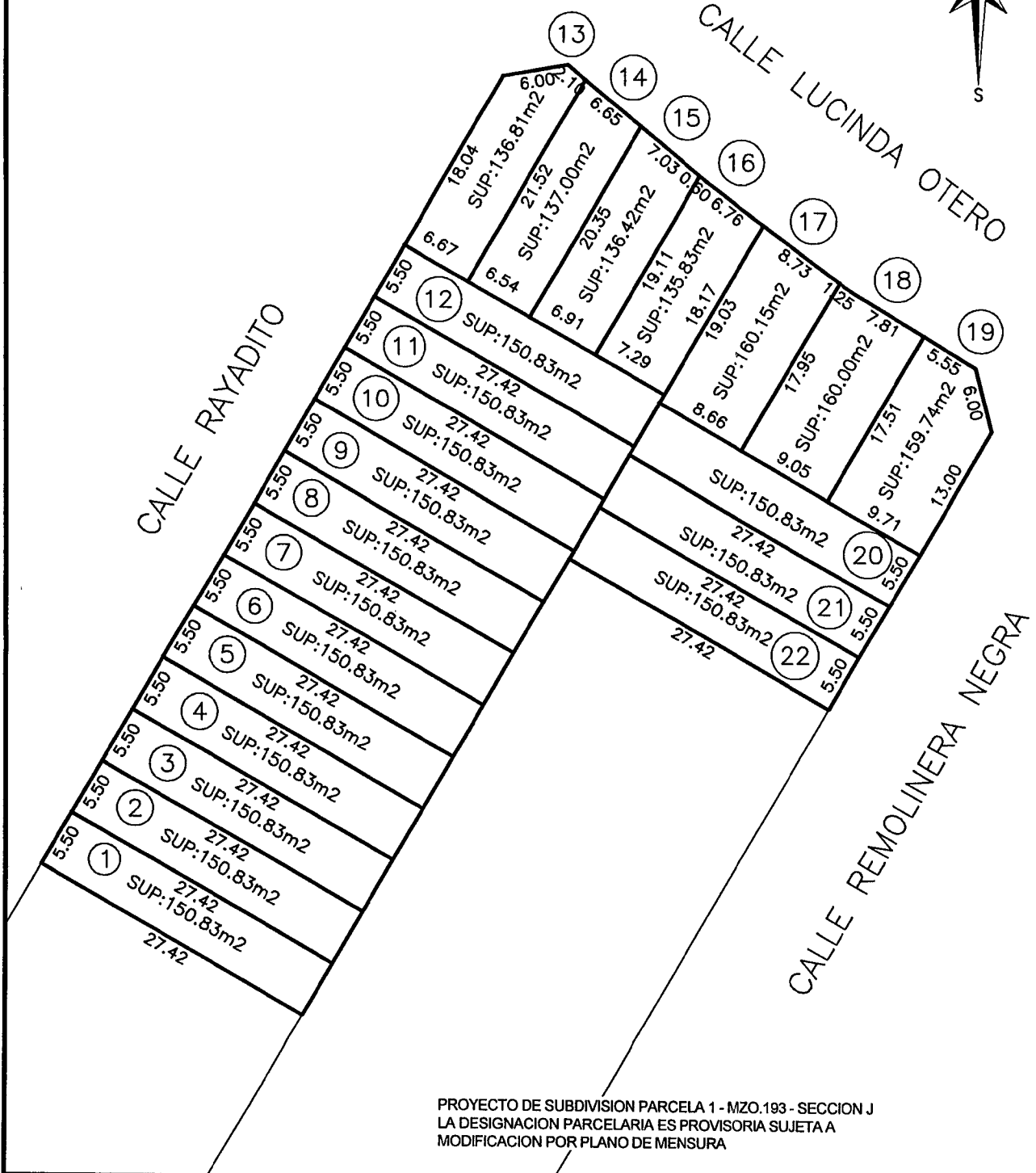
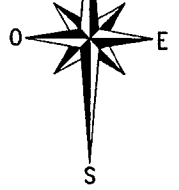
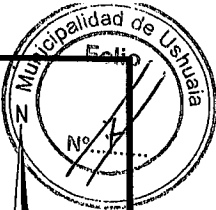
Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares.

135 x 0.50 = 67.50
 135 x 0.80 = 108
 150 x 0.80 = 120
 100 x 0.80 = 80

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Reforestación. Todas las especies no mayores a un metro (1 m) de altura y que tengan que ser retiradas, deberán ser trasplantadas a espacios verdes del sector.

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:

PARCELA 1 - MACIZO 193 - SECCION J

departamento
Agrimensura

dirección:
D.A. e I.T.

plano de:

ANEXO I - ORD. MUN. N°

visado:

fecha:
OTUBRE/2018

dibujó:

Fabian Nacuchi

escala:

s/esc.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Ref.: Parcela J – 193 - 1.
DU – 8587 - 2018

Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación a la solicitud de modificación de indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 193, Parcela 1. La parcela fue afectada mediante Convenio Registrado bajo el N° 9952 de fecha 11/11/2015, para la construcción de treinta (30) soluciones habitacionales para los afiliados de la "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales". Posee una superficie de 3288.42 m2.

Según lo requerido oportunamente, es necesaria la subdivisión de la parcela otorgada en veintidós (22) parcelas, de una superficie aproximada entre 135m2 y 160 m2 cada una, debido a la necesidad de poder obtener financiación individual para la construcción de las viviendas, por parte de cada uno de los adjudicatarios.

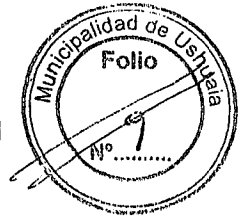
La parcela está zonificada por Decreto Municipal N°1162/2012, como Sector B, razón por la cual a los fines de poder subdividirla es necesario autorizar Ad-Referéndum del Concejo Deliberante los nuevos indicadores urbanísticos, en lo referido "Parcela Mínima, F.O.T y alturas". En cuanto al uso principal cabe aclarar que el permitido será "Vivienda Unifamiliar".

Se establece una parcela mínima de un Frente de 5.50 y una Superficie mínima de 135 m2, de acuerdo al proyecto de mensura obrante a foja 7 de este expediente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 10



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 33 /18
Ushuaia, 11 / 10 / 2018

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

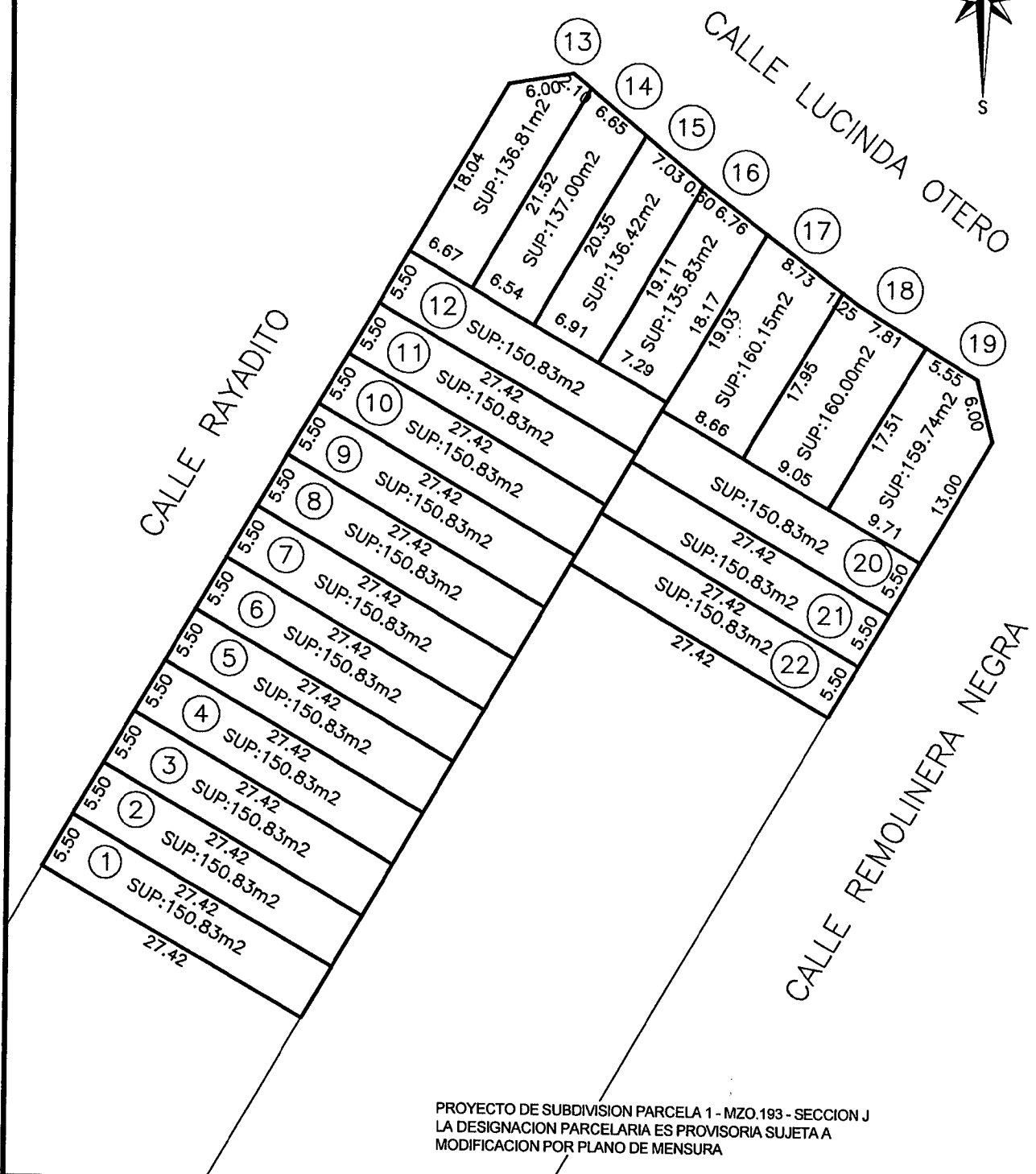
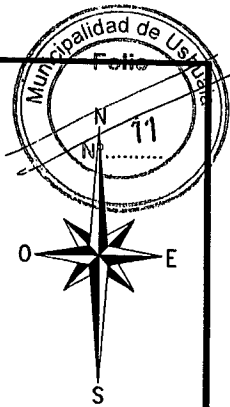
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"


Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. Autorizar para el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 193, Parcela 1, perteneciente al sector B de la urbanización denominada "Barrancas del Pipo" y asignado a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), la subdivisión en veintidós (22) parcelas, de acuerdo al croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. Autorizar para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



 <p align="center">MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		
tema:	departamento	dirección:
PARCELA 1 - MACIZO 193 - SECCION J	Agrimensura	D.A. e I.T.
plano de:	visado:	fecha:
	dibujó/ Fabian Nacuchi	OTUBRE/2018
ANEXO I - ORD. MUN. N°		escala: s/esc.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Refollado Nº 13



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____/2018

ANEXO II.

Sector "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales. (ASEOM)".
Nomenclatura catastral J-193-1.
Residencial Vivienda Unifamiliar.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
Estacionamiento: <ul style="list-style-type: none">Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m²) vehicular en el interior de cada parcela.			
<ul style="list-style-type: none">Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.			


Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

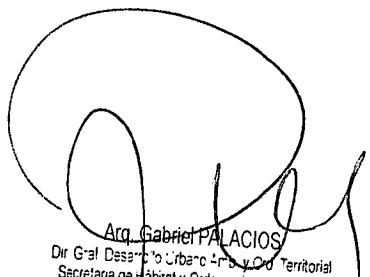
Sr Director:

Remito a Usted Informe del Depto de E y N N° 33/2018,
a los fines de que sea evaluado en el Copu, para su posterior
giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


17/10/18

En SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
SE CEBA PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL TRATAMIENTO EN
C.O.P.U.


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Genl. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

19/10/18

Continuar trámite


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

24 OCT. 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°198

Fecha de sesión: 24 de octubre de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

1- TEMA 1 - Expediente DU-8452-2018: "L-56A-6 – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Indicadores Urbanísticos – Distrito: Proyectos Especiales (P.E)".

Consideraciones previas:

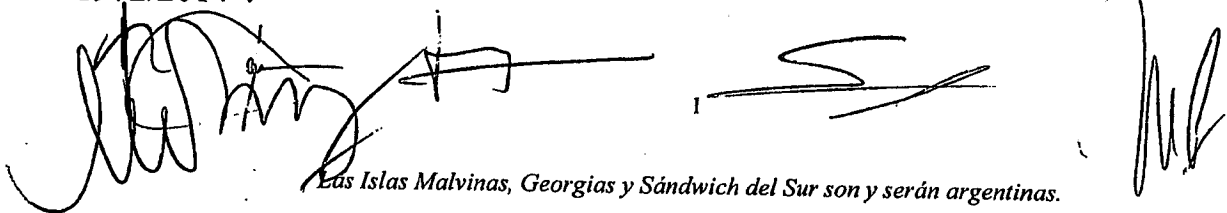
Se solicitan indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L - Macizo 56A - Parcela 6. Se trata de una "Reserva Fiscal", zonificada como Distrito de Proyectos Especiales – PE.

En el marco del proyecto denominado "Equipamiento Comunitario Barrio Felipe Varela Ushuaia", se construirá un "Centro Cultural", que constará de S.U.M., cocina y tres (3) sanitarios.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

2- TEMA 2 - Expediente DU-8588-2018: "J-191-1 – ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE PRENSA TDF s/ Indicadores Urbanísticos – Anexo I - D.M. N° 1972/2014".



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.

Arq. ~~Jorgelina~~ FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo



Municipalidad de Ushuaia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Consideraciones previas:

Se solicita la modificación de los indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J - Macizo 191 - Parcela 1. La parcela se encuentra afectada a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de la "Asociación Mutual de Trabajadores de Prensa T.D.F.". Debido a la necesidad de poder obtener financiación individual para la construcción de las viviendas, por parte de cada uno de los adjudicatarios, es necesaria la subdivisión de la parcela otorgada en veintidós (22) parcelas. La parcela está zonificada por Decreto Municipal N°1972/2014, como Sector C y D.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3- TEMA 3 - Expediente DU-8587-2018: "J-193-1 - ASEOM s/ Indicadores Urbanísticos - Anexo II - D.M. N°1162/2012 - B° Barrancas del Pipo, Sector B".

Consideraciones previas:

Se solicita la modificación de los indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J - Macizo 193 - Parcela 1. La parcela se encuentra afectada a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de la "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales". Debido a la necesidad de poder obtener financiación individual para la construcción de las viviendas, por parte de cada uno de los adjudicatarios, es necesaria la subdivisión de la parcela

2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 15

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

otorgada en veintidós (22) parcelas. La parcela está zonificada por Decreto Municipal N°1162/2012, como Sector B.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

LOBO, Máximo; DÍAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo;
FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:

ECHAGÜE, Mercedes.

USHUAIA, 24 de OCTUBRE de 2018.-

Ignacio R. Díaz Colodrero
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ECHAGÜE, MERCEDES

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

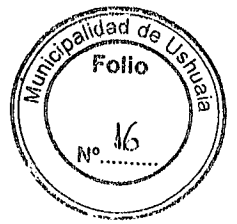
Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

46
NOTA N° /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 24 OCT. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-8587-2018: "J-193-1 – ASEOM s/ Indicadores Urbanísticos – Anexo II - D.M. N°1162/2012 – B° Barrancas del Pipo, Sector B", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 198, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

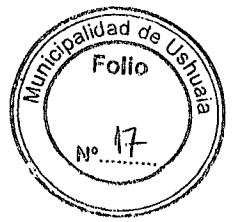
a
P

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



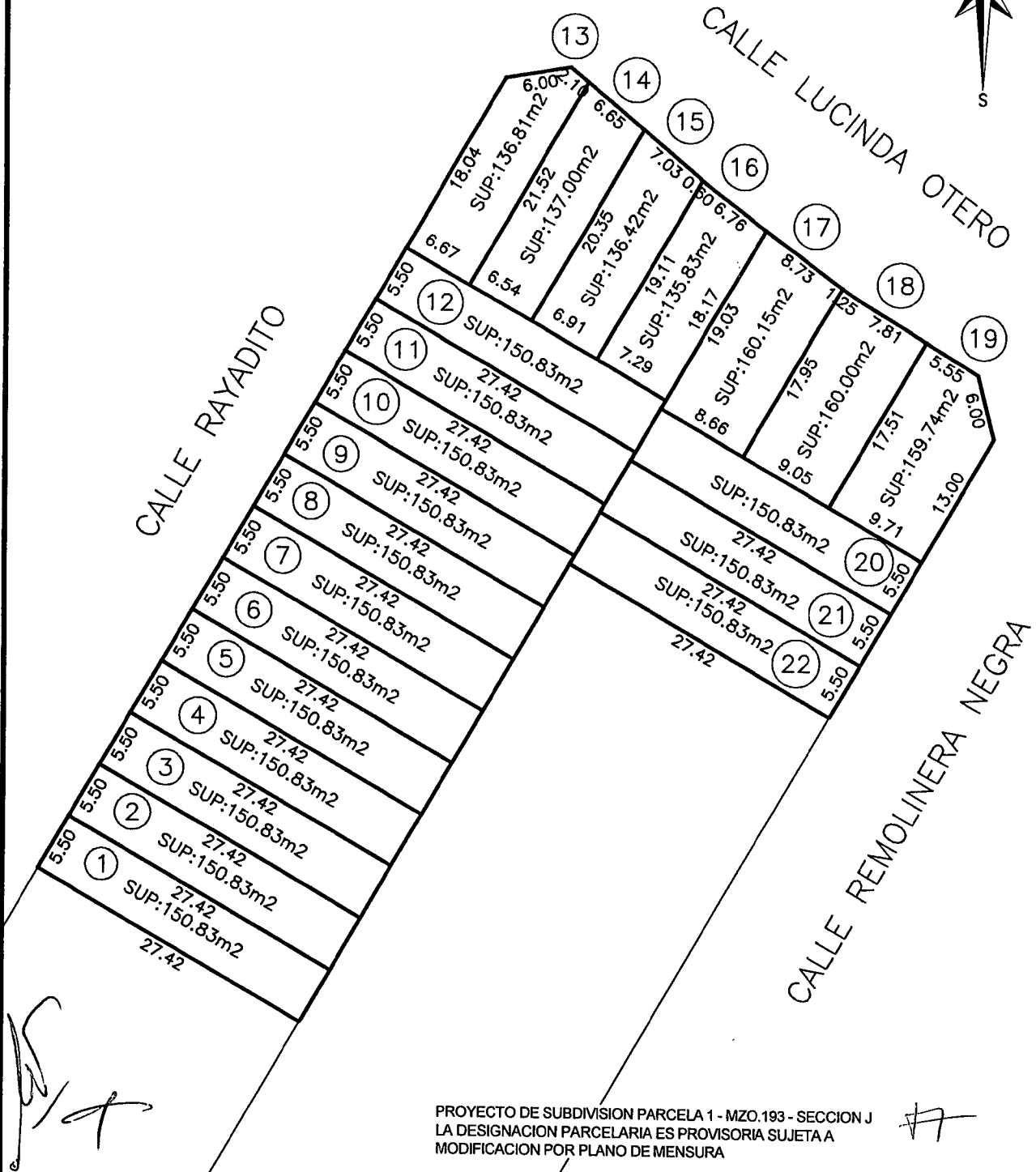
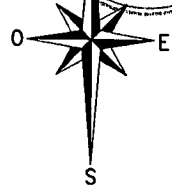
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. Autorizar para el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 193, Parcela 1, perteneciente al sector B de la urbanización denominada "Barrancas del Pipo" y asignado a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), la subdivisión en veintidós (22) parcelas, de acuerdo al croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. Autorizar para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



PROYECTO DE SUBDIVISION PARCELA 1 - MZO.193 - SECCION J
LA DESIGNACION PARCELARIA ES PROVISORIA SUJETA A
MODIFICACION POR PLANO DE MENSURA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	PARCELA 1 - MACIZO 193 - SECCION J		departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
	plano de:	ANEXO I - ORD. MUN. N°		visado:
		dibujó: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.	



ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2018

ANEXO II.

Sector "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales. (ASEOM)".
Nomenclatura catastral J-193-1.
Residencial Vivienda Unifamiliar.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m²) vehicular en el interior de cada parcela. 			
<ul style="list-style-type: none"> Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.